RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 042-2023-SUNARP/SN

Lima, 30 de marzo de 2023

VISTOS, el Informe Técnico N° 090-2023-SUNARP/OGRH del 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 424-2023-SUNARP/OPPM del 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 275-2023-SUNARP/OAJ del 29 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, se establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, en el artículo 6 de la citada ley se señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica, y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional. Asimismo, en el literal h) del artículo 11 del citado Texto Integrado se establece que es función de la Superintendencia Nacional, designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 090-2023-SUNARP/OGRH, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la entidad, concluye que la abogada Pía Mariella Rojas Sánchez sí cumple con el proceso de vinculación establecido, de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública del funcionario y directivos de libre designación y remoción” y a los requisitos mínimos establecidos en el Manual del Clasificador de Cargos, aprobados mediante Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, por lo que es procedente su designación;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3939326020

Que, mediante el Memorándum N° 424-2023-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2023 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para proceder con la citada designación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 275-2023-SUNARP/OAJ, concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la designación de la abogada Pía Mariella Rojas Sánchez en el cargo de confianza de Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por lo que resulta viable legalmente la emisión del respectivo acto resolutivo, acotando que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, corresponde disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es competencia del despacho de la Superintendencia Nacional emitir el acto resolutivo que disponga la referida designación, en virtud de lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Nº 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designación.

Designar, a partir del 01 de abril de 2023, a la abogada Pía Mariella Rojas Sánchez en el cargo de confianza de Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/03/30 16:05:49-0500

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

V° B°
Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ MENDOZA Victor Hugo FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 15:06:50-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
LOAYZA CESPEDES Jorge Luis FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 15:47:22-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 14:59:00-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee Maria FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/03/30 15:00:45-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3939326020